



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

Consejo Divisional CNI
Acta de la Sesión CUA-DCNI-233-22

Presidente: Dr. José Campos Terán.

Prosecretaria: Dra. Nohra Elsy Beltrán Vargas.

De forma virtual, por medio de la plataforma Zoom, siendo las 15:05 horas del día 24 de agosto de 2022, inició la Sesión CUA-DCNI-233-22 del Consejo Divisional.

Antes del pase de lista, el Presidente comentó que, esta Sesión era para tratar un caso de recurso de reconsideración sobre un dictamen aprobado por este Consejo Divisional, que se grabaría para efectos de elaboración de acta, y que es privada para proteger la identidad de los involucrados en el caso. Las personas involucradas, fueron invitadas a esta sesión.

También comentó que, la Dra. Marcia Morales, Secretaria del Consejo Divisional, no estaría presente por enfermedad y que se tendría que nombrar una prosecretaria o prosecretario, entre los mismos miembros del Consejo, propuso a la Dra. Nohra Beltrán; se votó por unanimidad para que fungiera como prosecretaria en la sesión.

La Prosecretaria comentó que, se había recibido una notificación de la Dra. Irmene Ortiz, en donde comenta que no le será posible asistir a esta reunión, ya que se encuentra participando en un congreso y es parte del comité organizador.

También dijo que, el Dr. Julián Fresán, envió una carta indicando que tampoco le sería posible estar en la sesión y en su lugar estaría la Dra. Mika Olsen.

I- Lista de asistencia y verificación de quórum.

- | | | |
|----|---------------------------------|---|
| 1. | Dr. José Campos Terán. | Presidente del Consejo Divisional. |
| 2. | Dr. Gerardo Pérez Hernández. | Jefe del Departamento de Ciencias Naturales. |
| 3. | Dra. Mika Olsen. | En sustitución del Jefe del Departamento de Matemáticas Aplicadas y Sistemas. |
| 4. | Dra. Nohra Elsy Beltrán Vargas. | Jefa del Departamento de Procesos y Tecnología. |

Representantes del Personal Académico:

- | | | |
|----|----------------------------|---|
| 5. | Dr. Arturo Abreu Corona. | Representante Propietario del Departamento de Ciencias Naturales. |
| 6. | Dr. Jorge Cervantes Ojeda. | Representante Propietario del Departamento de Matemáticas Aplicadas y Sistemas. |

Representantes del Alumnado:



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

- | | | |
|----|-----------------------------------|--|
| 7. | C. Gabriel Garduño
Guadarrama. | Representante Propietario del Alumnado del
Departamento de Ciencias Naturales. |
| 8. | C. Cristina Vega Bezié. | Representante Propietaria del Alumnado del
Departamento de Procesos y Tecnología. |

Se constató la presencia de 8 miembros con voz y voto y se declaró la existencia de quórum.

II- Aprobación, en su caso, del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto:
 1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución emitida por el Consejo Divisional, mediante Acuerdo DCNI-02-231-22 de la Sesión CUA-DCNI-231-22 celebrada el 3 de agosto de 2022.

El Presidente preguntó si existían observaciones; al no haber comentarios, se aprobó el orden del día por unanimidad.

Acuerdo DCNI-01-233-22

Se aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión CUA-DCNI-233-22.

1. **Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución emitida por el Consejo Divisional, mediante Acuerdo DCNI-02-231-22 de la Sesión CUA-DCNI-231-22 celebrada el 3 de agosto de 2022.**

El Presidente comentó que, antes de abordar el punto, quería solicitar la palabra para la Mtra. Isela Tinoco, Abogada Delegada de Legislación y para la Mtra. Kemberli García, encargada de la Unidad Especializada en Equidad e Igualdad de Género, para que, en caso de requerirse pudieran participar en cualquier momento; se les otorgó la palabra de manera unánime.

De la misma manera, se les dio acceso y el uso de la palabra a las personas involucradas, por unanimidad.

El Presidente comentó que, de acuerdo al artículo 26 del reglamento del alumnado, las personas a las que se les impone una medida administrativa, tienen el derecho de interponer el recurso de reconsideración ante este mismo Consejo Divisional y conforme al artículo 28 del mismo reglamento, pueden incorporar nuevos elementos probatorios.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

En este caso particular, la persona a la que se le impuso la medida administrativa, hizo uso de su derecho e interpuso su recurso de reconsideración en tiempo y forma, haciendo llegar a este Consejo un escrito con los elementos que estimó pertinentes y que le corresponde a este Consejo Divisional analizarlo y decidir si es suficiente y está bien fundamentado para que este órgano reconsidere el acuerdo tomado con anterioridad.

También comentó, que en caso de que este órgano resuelva que el escrito presentado por el ciudadano no es suficiente; ya sea porque no se aportan elementos nuevos o porque los argumentos narrados por el ciudadano, no ameriten que se proceda a un nuevo análisis por este Consejo, el acuerdo anterior se ratifica.

Por otro lado, en caso de que este Consejo Divisional resuelva que, sí está fundamentado el recurso, entonces, se deja sin efecto el acuerdo anterior y en esta sesión se haría la revisión de todo el expediente y deberá encuadrar otra conducta y otra medida administrativa; señalando que la falta es distinta y la medida sería distinta.

En el último caso, el Consejo puede determinar que no existió ninguna falta y se revocará el acuerdo y la medida impuesta con anterioridad.

El Presidente comentó que, como la documentación ya la tenían los consejeros; no sería presentada en esta sesión, el Consejo debe considerar si el recurso de reconsideración está fundado.

El Presidente preguntó si existía algún comentario por parte de algún miembro; al no haber más comentarios, solicitó se votara el punto.

El Consejo votó por unanimidad de que el recurso de reconsideración presentado por el ciudadano no está fundado, por unanimidad, por lo tanto, la medida administrativa interpuesta con anterioridad es ratificada.

Acuerdo DCNI-02-233-22

Se aprobó por unanimidad la ratificación del Dictamen DCNI.CCDFA.001.22 aprobado mediante Acuerdo DCNI-02-231-22 de la Sesión CUA-DCNI-231-22 celebrada el 3 de agosto de 2022.

Concluyó la Sesión CUA-DCNI-233-22 del Consejo Divisional de Ciencias Naturales e Ingeniería, siendo las 15:25 horas del día 24 de agosto de 2022.

Dr. José Campos Terán

Presidente

Dra. Nohra Elsy Beltrán Vargas

Prosecretaria

Sesión CUA-DCNI-233-22 celebrada el 24 de agosto de 2022